

NORMATIVA GENERAL

INDICE

CONVOCATORIA.....	pág. 1
NORMAS A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE	pág. 13
NORMAS DE DISCIPLINA DEPORTIVA.....	pág. 14
SUBVENCIONES POR PARTICIPACIÓN	pág. 21

NORMATIVA GENERAL

CONVOCATORIA

1.- FINALIDAD

Los Juegos Deportivos Municipales constituyen una oferta de actividad física y recreativa para el conjunto de la población de San Fernando, que utiliza la competición como medio. Los Juegos tienen como finalidad aprovechar los valores del deporte para contribuir a la formación y desarrollo de la persona y mejorar su calidad de vida. Los juegos se identifican con los conceptos de deporte-salud y deporte-base.

2.- ORGANIZACIÓN

Correrá a cargo del Patronato Municipal de Deporte y Juventud, junto con el personal técnico que él mismo designe, contando con la colaboración de las Federaciones, Clubes y Asociaciones Deportivas, Asociaciones de Vecinos, Centros de Enseñanza y entidades patrocinadoras.

3.- DISCIPLINAS DEPORTIVAS

Las **disciplinas** deportivas que se ofertan, entre otras, son:

3.1. LIGAS LOCALES (Deportes de equipo) :

- | | | |
|------------------|---------------|--------------------|
| - Balonmano | - Baloncesto | - Voleibol |
| - Fútbol – Sala. | - Fútbol – 7. | - Hockey – Hierba. |

3.2. CAMPEONATOS O TORNEOS LOCALES (Deportes individuales o pareja):

- | | | |
|-------------------|-----------------|------------------------|
| - Karate. | - Judo. | - Gimnasia Rítmica. |
| - Campo a Través. | - Atletismo. | - Jugando al Atletismo |
| - Ajedrez | - Tenis de Mesa | - Natación. |

La **modalidad** deportiva de cada disciplina y su adaptación a las categorías de los participantes se concretarán en las circulares específicas de cada competición, teniendo como punto de partida las oficiales de las Federaciones.

La organización de los Juegos esta abierta a la iniciativa de los participantes y solicita su colaboración.

4.- CATEGORIAS

Con carácter general las categorías por las que se registrarán los Juegos esta temporada son las siguientes:

-PRE-BENJAMIN	Nacidos/as en los años 2004-2003	(1º y 2º E.P.O.)
-BENJAMIN	Nacidos/as en los años 2002-2001	(3º y 4º E.P.O.)
-ALEVIN	Nacidos/as en los años 2000-1999	(5º y 6º E.P.O.)
-INFANTIL	Nacidos/as en los años 1998-1997	(1º y 2º E.S.O.)
-CADETE	Nacidos/as en los años 1996-1995	(3º y 4º E.S.O.)
-JUVENIL	Nacidos/as en los años 1994-1993	(Bach./Ciclo Form.)

Las categorías que se convocan para cada disciplina deportiva se concretan en la hoja de preinscripción.

5.- ¿CÓMO PARTICIPAR?: INSCRIPCIONES

Hasta la categoría juvenil, la participación en los Juegos deberá realizarse a través de los Centros de Enseñanza, Asociaciones de Padres de Alumnos, Asociaciones de Vecinos, Clubes y Asociaciones Deportivas legalmente constituidas en nuestra ciudad. Este requisito no será necesario para los deportistas individuales.

Para poder participar en los Juegos, cada entidad tendrá que cumplimentar la **hoja de preinscripción** y deberá entregarla en el Patronato, **antes de las 13:00 horas del viernes día 5 de noviembre**, acompañada del resguardo original del ingreso de la cuota de fianza si se quiere participar en las competiciones por equipos.

En los deportes colectivos, los equipos se considerarán definitivamente inscritos cuando se haya tramitado la relación de jugadores (licencia de equipo), antes del inicio de la competición o del plazo de inscripción que pudiese establecerse.

Las competiciones pendientes de programación serán objeto de una convocatoria específica, que se enviará a las entidades que hayan realizado la preinscripción, en la que se concretará los plazos de inscripción.

Se ruega respeten el plazo de preinscripción. Por razones de organización, no se admitirán inscripciones fuera de plazo.

6.- CUOTA DE FIANZA

Cada Centro, Entidad, Club o Asociación, deberá depositar una cuota de fianza, cuyo importe estará en función del número de equipos que figuren en la preinscripción:

- 1 EQUIPO..... 27,00 €.
- DE 2 A 3 EQUIPOS 43,50 €.
- DE 4 A 6 EQUIPOS 62,00 €.
- MÁS DE 6 EQUIPOS..... 77,50 €.

Esta cantidad deberá ser ingresada en la Secretaría del Pabellón del Parque, de lunes a viernes en horario de oficina, mañanas de 10,00 a 13,00 y tardes de 17,00 a 20,30 horas. El resguardo del ingreso se deberá conservar ya que es necesario para formalizar la preinscripción.

Aquel Centro o Asociación que por cualquier circunstancia se retire de la competición una vez efectuada la inscripción definitiva perderá todos sus derechos, tanto económicos como deportivos, y será válido para el equipo que sea descalificado durante la competición.

Si no incurre en ninguna sanción, esta fianza se devolverá íntegra. La devolución se efectuará por transferencia bancaria para lo cual se cumplimentará la Solicitud de Devolución de la Fianza que se les entregará en la Secretaría del Pabellón del Parque a la hora de efectuar el ingreso de la Fianza. Las transferencias se realizarán una vez finalicen todas las competiciones de los Juegos.

Las sanciones económicas con cargo a la cuota de fianza serán descontadas según el baremo siguiente:

- PRIMERA COMPARECENCIA INCOMPLETA 3,10 €.
- SEGUNDA y TERCERA COMPARECENCIA INCOMPLETA 5,20 €.
- PRIMERA INCOMPARECENCIA..... 8,30 €.
- SEGUNDA INCOMPARECENCIA 18,60 €.
- RETIRADA DE EQUIPO UNA VEZ CONFECCIONADO CALENDARIO..... 27,00 €.

Una vez agotada la cuota de fianza, se procederá a un nuevo ingreso por importe de 27,00 €, y así sucesivamente.

7.- REGLAMENTACION

Todas las competiciones se registrarán y prevalecerán por este orden:

- La Normativa General de los Juegos.
- Las Normativas Específicas de cada competición.

- Las Reglas de Juego, Reglamentos de Partidos y Competiciones, y Reglamentos de Disciplina Deportiva de las Federaciones.

No podrán participar en los Juegos los deportistas a partir de la categoría Infantil (esta inclusive), que tengan licencia y hayan participado en la misma temporada en una competición oficial organizada por una Federación Deportiva, en la misma disciplina y modalidad. Esta incompatibilidad se establece para una misma disciplina deportiva y modalidad según que deporte.

Los arbitrajes correrán a cargo, a ser posible, de árbitros federados y en caso contrario del personal técnico que a juicio de la Organización reúna las condiciones idóneas. Los nombramientos en su caso, serán realizados por los Colegios de las respectivas Federaciones o por la Organización.

Será responsabilidad de los Delegados de las entidades, informarse si los deportistas que inscribe están federados y no pueden participar en los Juegos.

8.- COMPETICIONES POR EQUIPOS E INDIVIDUALES

El sistema de competición en las Ligas Locales se adaptará al número de equipos inscritos y niveles de los mismos, buscando el formato más atractivo para los participantes, teniendo como punto de partida:

- Para que se programe una competición el número mínimo de equipos inscritos será de **4**.
- De **4 a 7** equipos: liga a doble vuelta.
- De **8 a 11** equipos: liga a una vuelta con play-off final.
- A partir de **12** equipos: se realizará en varias fases, la primera fase en dos grupos por el sistema de liga a una vuelta; la segunda fase en dos grupos por el sistema de liga a una vuelta conservando resultados de la primera fase; y la última fase en un play-off final con eliminatoryas previas.

Las competiciones de desarrollarán de lunes a viernes en banda horaria de 16,00 a 20,00 horas, sábados de 9,00 a 21,00 horas y domingos de 9,00 a 14,00 horas. Se celebrarán en instalaciones deportivas gestionadas por el Patronato, pistas de Asociaciones de Vecinos e instalaciones de los Centros de Enseñanza.

En los Campeonatos Locales en los que se celebre competiciones por equipos, se regularán en la Normativa Especifica correspondiente.

En las competiciones individuales el número mínimo será de **4** participantes.

8.1.- CARNE DEPORTIVO Y LICENCIA DE EQUIPO

Con carácter general, es obligatoria la tramitación del carné deportivo para jugadores, delegados y entrenadores, y las licencias de equipos (relaciones de jugadores).

Los jugadores deberán ser inscritos en la categoría que por su edad le corresponda, según su año de nacimiento. Hasta la categoría juvenil, se admitirá la inscripción de jugadores inmediata inferior perdiendo la suya.

La tramitación de la licencia de equipo se realizará por el Delegado, en la que manifiesta que los jugadores que se relacionan no tienen contraindicada la práctica deportiva y por tanto son aptos.

Para la tramitación de las licencias de equipo, los deportistas, delegados y entrenadores deberán estar en posesión del carné deportivo. Esta es la razón por la cual se insta a los delegados a que agilicen la tramitación de los carnés y no esperen a que se agoten los plazos de inscripción.

El horario de oficina para la solicitud o retirada de los carnés, así como para la tramitación de las licencias de equipo, retirada de calendarios y clasificaciones, e información en general, es el siguiente:

- Mañanas de lunes a viernes, de 10,00 a 13,00 horas.
- Tardes de lunes a jueves, de 17,00 a 18,30 horas.

La documentación tramitada, carnés y licencias de equipo, se podrán retirar a las 72 horas (3 días laborables), contadas a partir del día y hora de su entrega en el Patronato.

A la hora de tramitar el carné deportivo, se retirará de la Secretaría del Departamento de Actividades el modelo a tal efecto, debiendo el Delegado cumplimentar todos sus apartados a excepción del (Carnet N^o:), pegando una fotografía del jugador, este se responsabilizará de la veracidad de los datos aportados. Una vez confeccionados se entregarán en la Secretaría para su sellado. La falsedad en los datos personales de los deportistas en cuanto a la identidad y año de nacimiento, supondrá la descalificación automática del equipo de la competición, independientemente de las sanciones que el Comité de Competición pudiese adoptar para el deportista, delegado y entidad.

El carné deportivo sirve de un año para otro y es válido para todas las competiciones de los Juegos. Su renovación sólo es necesaria para los deportistas que pasen de la categoría infantil a la cadete.

Ningún jugador podrá participar en un encuentro si no está en la relación de equipo diligenciada. Además será imprescindible la presentación del carné deportivo o en su defecto del D.N.I., pasaporte o carné de conducir.

8.2.- CALENDARIOS DE COMPETICIÓN

Los calendarios de los distintos deportes, conteniendo los equipos participantes, lugar, fecha y hora de los encuentros, serán fijados por la Organización y deberán ser retirados por los Sres. Delegados de los equipos con la antelación suficiente, asimismo estará expuesto dicho calendario en los tabloneros de anuncios de las Instalaciones Deportivas Municipales y en su página web www.deportesanfernando.com.

Cuando un encuentro sea suspendido por cualquier incidencia, el Delegado solicitará información de la nueva programación.

8.3.- REQUISITOS NECESARIOS PARA LOS EQUIPOS, DELEGADOS Y JUGADORES PARA LA CELEBRACION DE LOS ENCUENTROS

- Diez minutos antes de la hora establecida para el inicio de los encuentros, los delegados, entrenadores o capitanes de los equipos, deberán **entregar al arbitro o auxiliar la siguiente documentación:**
 - El original de las licencias de equipo (relación de jugadores, delegado y entrenador) diligenciado por el Patronato.
 - El original o copia sellada por el Patronato de las licencias del equipo de la categoría inmediata inferior, en el caso de que se haya autorizado para una competición concreta la participación de jugadores de categoría inferior de una misma entidad en la categoría inmediata superior de un mismo deporte. Con carácter supletorio se aplicará el Reglamento de Partidos y Competiciones federativo.
 - Los carnés deportivos de los jugadores, entrenador y delegado o en su defecto del D.N.I., pasaporte o carné de conducir.
 - La relación de jugadores a inscribir en acta con indicación del número de dorsal de cada uno de ellos.
- Los **jugadores que no aparezcan en las licencias** de equipo no podrán ser inscritos en acta y, por tanto, no podrán participar en el encuentro, considerándose a todos los efectos alineación indebida y siendo el Delegado responsable en los supuestos de accidente o mal comportamiento del jugador sin licencia, y traerá consigo el descuento correspondiente de puntos en la clasificación general.

- Un jugador que **no presente el carné deportivo** u otro documento acreditativo, podrá ser inscrito en acta y participar en el encuentro si es autorizado por el colegiado y delegado o entrenador del otro equipo. Si se refleja en acta dicha incidencias, de motu proprio por el árbitro o a instancias del delegado del otro equipo, el Comité de Competición dará por perdido el encuentro a dicho equipo, sin que se adopte ninguna sanción adicional si no se ha incurrido en alineación indebida.
- Si un equipo **no presenta las licencias de equipo**, el encuentro se podrá jugar si es autorizado por el colegiado y delegado o entrenador del otro equipo. Si se refleja en acta dicha incidencia, de motu proprio por el árbitro o a instancias del delegado del otro equipo, el Comité de Competición dará por perdido el encuentro a dicho equipo, sin descuento de puntos y sin sanción económica adicional si no se ha incurrido en alineación indebida. En el caso que sólo se presente el carné deportivo, y se haga constar en el acta los números de licencias, el Comité de Competición podrá abrir expediente.
- El delegado o entrenador de un equipo puede solicitar al árbitro del encuentro la **comprobación de la identidad de los jugadores** del equipo contrario. Dicha comprobación deberá llevarse a cabo antes del inicio, en los descansos o al final del encuentro y siempre antes de que se haya cerrado el acta.
- Con carácter general no se podrá celebrar un encuentro en el que **no esté presente el delegado o entrenador** de uno o ambos equipos, a no ser que se autorice expresamente en la circular que regule una competición concreta (categorías superiores). Excepcionalmente una persona mayor de 18 años podrá suplir la ausencia del delegado y entrenador de un equipo. En tal caso se reflejará en acta dicha incidencia. La persona que se hace cargo del equipo firmará en el acta con indicación del nombre, apellidos y D.N.I. que deberá ser mostrado al colegiado. La reiteración por parte un equipo en esta anomalía podrá suponer la descalificación de la competición.
- Es obligatorio que los jugadores de los equipos estén equipados con **camisetas y pantalones de igual color y con las camisetas numeradas**. Esta norma no será objeto de suspensión de ningún encuentro pero será obligado reflejar en el acta las incidencias al respecto para conocimiento del Comité de Competición.
- En el **banquillo** sólo podrán estar los jugadores suplentes, entrenador y delegado. El árbitro autorizará a terceras personas en calidad de médico, fisioterapeuta o preparador físico, debiendo en cualquier caso identificarse mediante la presentación del D.N.I. al árbitro. Será el delegado el

responsable de ello, y deberá indicar a sus jugadores que actúen con la máxima corrección y deportividad, antes, durante y después del encuentro.

- Los acompañantes y en general el **público** asistente, deberá situarse en las zonas especialmente destinadas para ellos, y en ningún caso estarán en banquillos o en la zona deportiva.
- Todos los componentes de los equipos deberán respetar las **normas de utilización de la instalación**.

8.4.- APLAZAMIENTOS Y CAMBIOS DE PROGRAMACIÓN

Los **aplazamientos, sin nueva fecha**, de partidos deberán solicitarse al menos con DOCE DIAS de antelación de la fecha fijada, mediante escrito firmado por el delegado solicitante, que se concederán siempre que la causa sea justificada.

El **cambio de programación** de un partido deberán solicitarse con CINCO DIAS de antelación de la fecha fijada, mediante escrito firmado por el delegado solicitante acompañada de la firmas de los delegados de los equipos implicados en el cambio, que se concederán siempre que la causa sea justificada.

8.5.- SUSPENSIÓN DE PARTIDOS E INCOMPARENCIAS.

8.5.1.Suspensión de encuentros:

Los árbitros y delegados, serán los responsables de **agotar todas las posibilidades para que los encuentros se celebren**.

Los árbitros tendrán instrucciones para que los encuentros se celebren y que las anomalías que pudiesen existir, se reflejen en el acta para su posterior estudio por el Comité de Competición. Los Delegados tendrán la posibilidad de protestar acta y remitir informe al Comité. **El árbitro será el único responsable a la hora de suspender un encuentro** y deberá reflejar en el acta la causa de su decisión.

El **Comité de Competición dará por perdidos los encuentros** que habiéndose celebrado, el árbitro indique en el acta que:

- No se han presentado las licencias de equipo.
- Algún jugador, que haya participado en el encuentro, no se ha identificado.
- Un equipo se ha presentado después de la hora oficial de inicio del encuentro.

En caso de que por **causas climatológicas** y por seguridad de los participantes, se hubiese de suspender un encuentro, se tendrá en cuenta que:

- El árbitro es el único responsable y levantará acta del encuentro indicando la causa de la suspensión.
- Un equipo se considerará presentado con que haga acto de presencia el delegado con la licencia de equipo. Si hay duda de que el encuentro pueda celebrarse deberán hacer acto de presencia también los jugadores
- El árbitro del primer encuentro de una jornada que se celebre en una instalación podrá suspender la jornada completa. Si suspende la jornada completa, lo comunicará al responsable de la instalación y se colgará un cartel en lugar visible comunicando la suspensión. En tal caso no será necesaria la presentación de los delegados y jugadores, con la excepción del primer encuentro.

Quando un **equipo no pueda comparecer** para la disputa de un encuentro programado y no pueda aplazarlo por estar fuera de plazo (12 días de antelación), si comunica su imposibilidad de asistir con una antelación de 2 días hábiles a la celebración del encuentro, se dará el partido por perdido con descuento de 3 puntos, se contemplará a efectos fianza como comparecencia incompleta, pero no se sancionará económicamente a la entidad. Con esta medida se intenta evitar que un equipo se presente a un encuentro que de antemano se sabe que no se va a celebrar.

Quando un encuentro se tenga que suspender debido a las **condiciones climatológicas**, los equipos no podrán hacer uso de la instalación por razones de seguridad.

Quando un encuentro sea suspendido por la **no presencia de un equipo o del árbitro**, el o los equipos presentes podrán hacer uso de las instalaciones durante el tiempo asignado a ese encuentro, siempre que cuente con la autorización del responsable de la instalación.

Quando un encuentro haya sido suspendido por cualquier razón, con excepción de las climatológicas, para **hacer uso de la instalación** es imprescindible que el delegado o entrenador este presente durante todo el tiempo de la sesión.

Aunque con carácter general es responsabilidad del árbitro la suspensión de un encuentro por causas climatológicas, los responsables de la instalación podrán **desautorizar el uso de la instalación por razones de seguridad**.

Los encuentros han de comenzar a la hora establecida. El **retraso en la entrega de documentación o en la presentación de un equipo** no será objeto de suspensión de ningún encuentro. Si dicha incidencia se refleja en acta de motu propio por el colegiado o a instancias del delegado o entrenador del otro equipo, el Comité de Competición dará por perdido el encuentro al equipo que se haya retrasado. En caso de retraso de uno de los equipos, la duración de los encuentros deberá ajustarse al horario reservado para la celebración de dicho encuentro, pudiendo reducirse el tiempo de juego a criterio del árbitro.

Cuando un encuentro sea suspendido por cualquier incidencia, el Delegado deberá solicitar información de la nueva programación.

8.5.2. INCOMPARECENCIAS:

Las mismas se pueden catalogar de dos formas – COMPLETA E INCOMPLETA - .

La primera de ellas se producirá cuando no se presenta ningún componente de un equipo y la INCOMPLETA se producirá cuando no hacen acto de presencia el mínimo de jugadores para comenzar el partido.

Dos incorporaciones incompletas equivaldrán a una completa.

Dos incomparecencias completas o su equivalente en incompletas serán motivo de descalificación del equipo y la pérdida de la fianza.

8.6.- ACTAS, INCIDENCIAS Y PROTESTO ACTA

Las actas serán **proporcionadas por los árbitros o auxiliares**. La confección del acta será responsabilidad exclusiva de los árbitros y auxiliares.

Las **incidencias** de los encuentros que se hayan de recoger en el acta, será responsabilidad de los árbitros. Las incidencias contempladas en esta circular, potestativas de delegado o entrenador, será obligada su inclusión en acta por el arbitro si así le es requerido.

Cuando se esté en desacuerdo con lo reflejado en el acta o se quiera reclamar sobre cualquier asunto relacionado con el encuentro, se protestará acta. El **protesto acta** será regulado de la siguiente forma:

- Comunicar al árbitro que se desea “PROTESTAR ACTA”, aquel lo hará constar al dorso de la misma y lo firmará.
- Remitir al Comité de Competición en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas el informe complementario.
-

- Los Delegados deberán firmar obligatoriamente el Acta, aunque sea “BAJO PROTESTA”.

Los árbitros confeccionarán el **acta en ejemplar único**. Las copias de las mismas se solicitarán al Patronato.

8.7.- BAREMO DE TROFEOS

Con carácter general el número de trofeos para cada competición por equipos se regirá por el siguiente baremo:

- 4 equipos o menos 1º y 2º clasificado
- De 5 a 7 equipos 1º, 2º y 3º clasificado
- De 8 a 10 equipos 1º, 2º, 3º y 4º clasificado
- A partir de 11 equipos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º clasificado

8.8.- CRITERIOS PARA RESOLVER LOS EMPATES EN SISTEMAS DE LIGA

En caso de que dos o más equipos queden igualados a puntos al final de una competición o fase por el sistema de liga, el empate se resolverá de la siguiente forma:

1. Mayor número de puntos obtenidos en los encuentros entre los equipos implicados
2. Mejor diferencia de goles o puntos obtenidos en los encuentros entre los equipos implicados
3. Mayor número de goles o puntos a favor en los encuentros entre los equipos implicados
4. Mejor diferencia de goles o puntos general
5. Mayor número de goles o puntos a favor general
6. Mejor puesto obtenido en la fase anterior (si la hubiera)
7. Mejor clasificación de la temporada anterior
8. Por sorteo

8.9.- CRITERIOS PARA RESOLVER LOS EMPATES EN ELIMINATORIAS

En caso de que un encuentro jugado por el sistema de eliminatoria finalice con empate, el equipo vencedor será el que haya obtenido mejor clasificación en la fase anterior. Por tanto, de antemano los equipos son

concedores si el empate les vale para pasar la eliminatoria o están obligados a ganar el encuentro.

En las finales y encuentros para el 3º y 4º puesto los empates se resolverán mediante el lanzamiento de penaltis. En baloncesto se resolverá con prórrogas de 5 minutos.

8.10.- VARIOS

Cada equipo deberá presentar un **balón reglamentario** en condiciones de ser usado, siendo el árbitro quien decida con cual se celebra el encuentro. El equipo que no presente balón, le serán descontados puntos a la deportividad. Y en el caso de no presentar balón ninguno de los quipos, se les dará por perdido el encuentro a ambos.

Cada competición será objeto de una **reglamentación específica**, que se recogerá en circular o normativa independiente y se remitirá junto con los calendarios, en la que se recogerán las propuestas de los representantes de las entidades, así como, el número de deportistas (máximo y mínimo) por equipos y categorías en las diferentes modalidades.

NORMAS A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE

1.- GENERALIDADES:

Las normas de procedimiento que a continuación se establecen, son por las que se rigieron los Juegos la temporada anterior, que están vigentes para la nueva temporada mientras que el Patronato no las modifique, para los accidentes que tengan lugar durante la celebración de una competición incluida en el programa de los Juegos.

2.- ANTE UN ACCIDENTE DEPORTIVO:

Evacuar al accidentado por el procedimiento más urgente o eficaz, o llamando a los teléfonos **061** de **Emergencias Sanitarias**, **112** de **Emergencias**, **956 888 776** de **PROTECCION CIVIL**, **956 885 852** de **CRUZ ROJA**, **092** de **POLICIA LOCAL**.

Puede acudir a la clínica **ISLA SALUD (956 800 126 - 956 800 900)** con quien este Patronato tiene concertado el traslado (en casos de gravedad), asistencia sanitaria en primera instancia, diagnóstico y primeras curas o a **URGENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL** o a cualquier otra entidad sanitaria, que por su proximidad se considere más oportuna. Si se opta por Isla Salud, la documentación que se ha de presentar en el centro será el carné deportivo del accidentado, D.N.I. si lo posee y el parte de accidente cumplimentado. Los partes de accidentes estarán a disposición de los Delegados en las instalaciones municipales donde se celebren las competiciones y en la sede del Patronato.

Si el accidente tiene lugar en las **instalaciones de un Centro de Enseñanza o en una Pista de Barrio**, el parte se tramitará desde la Secretaría de los Juegos. Para ello, el Delegado se personará en el Patronato para cumplimentar el parte de accidente. En este caso y en las urgencias, la atención al accidentado en Isla Salud será anterior a la tramitación del parte.

El juez o árbitro de la competición de los Juegos en la que se produzca el accidente, debe **hacer constar en el acta** el nombre del accidentado y la lesión producida.

3.- PISCINA CUBIERTA Y CIUDAD DEPORTIVA BAHIA SUR:

En estas instalaciones hay un servicio sanitario que atenderá en primera instancia a los accidentados.

NORMAS DE DISCIPLINA DEPORTIVA

1.- RESPONSABILIDADES.

Los Centros Escolares, Agrupaciones Deportivas, Asociaciones y Clubes que participen en estos Juegos serán responsables del desarrollo de los encuentros y del comportamiento de sus deportistas, Delegados y Entrenadores, así como de cuantas personas intervengan por su mediación en la Organización de los mismos, sin perjuicios de las responsabilidades individuales y colectivas exigidos en su caso.

2.- FALTAS.

2.1.- Se consideran faltas todas las acciones y omisiones en que intervenga culpa o negligencia con resultados punibles o sancionables, por parte de las personas y entidades citadas en el punto 1.

2.2.- En la calificación de las faltas se tendrá en cuenta las circunstancias modificativas de la culpabilidad que pudieran concurrir en las mismas.

2.3.- Se considera circunstancias modificativas atenuantes:

- Haber mostrado el infractor su arrepentimiento de modo ostensible e inmediato a la realización de la falta.
- No haber sido sancionado con anterioridad.
- No haber mostrado solidaridad con el infractor e infractores en caso de sanciones colectivas.

2.4.- Se considera circunstancias modificativas agravantes:

- Revelarse contra las decisiones de árbitros a jueces.
- Ser reincidente
- Incitar al público en apoyo tumultuario de otras personas.
- Ser causante con su falta, de graves anomalías en el desarrollo de las actividades, o de otras consecuencias negativas.

3.- SANCIONES.

3.1.- Las sanciones tendrán el carácter educativo que el espíritu deportivo requiere. Se concederá un margen de confianza a la deportividad de cuantos se relacionen de un modo u otro con las Actividades Deportivas Municipales.

3.2.- Los profesores, entrenadores, delegados, árbitros y jugadores, procuraran por todos los medios a su alcance, actuar de conformidad con el espíritu deportivo, divulgando en todo momento el verdadero fin de las actividades del Deporte Municipal, para conseguir con la colaboración de todos, los fines que se buscan en bien del deporte y de los participantes.

Estos se basan en el interés general de darle prestigio a esta actividad como medio educativo y formativo por la vía de las competiciones deportivas.

3.3.- Las sanciones podrán consistir en: amonestaciones privadas, amonestaciones públicas, descalificaciones y expulsión temporal o definitiva de las competiciones municipales.

3.4.- Las sanciones tendrán tres grados: mínimo, medio y máximo, atendiendo para su calificación a las atenuantes o agravantes, si concurrieran.

3.5.- Si de un mismo hecho o de hechos simultáneos o sucesivos se derivasen dos o más faltas, serán sanciones independientes.

3.6.- Las sanciones de descalificación o expulsión temporal han de cumplirse necesariamente en los encuentros inmediatos a la fecha del Acta que emita el Comité de Competición.

3.7.- Cuando un jugador, preparador o delegado sea objeto de expulsión, o figuren en el Acta de Juego con faltas que lleve anexa la descalificación, deberá considerarse suspendido para el siguiente encuentro, aun cuando no haya dictado fallo el Comité y su alineación o actuación se considerara como indebida. Esta suspensión se considerara computada y cumplida en la sanción que pudiera imponerse.

3.8.- PARA JUGADORES.

3.8.1.- Las faltas cometidas por los jugadores durante un encuentro (independientemente de la aplicación del Reglamento Deportivo por los árbitros y jueces), se sancionaran como sigue:

- a) Comportamiento incorrecto, pronunciar palabras groseras o gestos antideportivos: **suspensión de UNO a TRES encuentros.**
- b) Insultos, amenaza o actividades coactivas hacia otros jugadores o suplentes, directivos o públicos: **suspensión de DOS a CUATRO encuentros.**
- c) Intento de agresión, juego violento o peligroso sin ánimo de jugar el balón: **suspensión de TRES A CINCO encuentros.**
- d) Agresión directa a un contrario, sin repetición dentro del acto: **suspensión de CUARO a SEIS encuentros, pudiendo se aumentado dependiendo de la gravedad de la acción.**

- e) Agresión directa a un contrario, repetida o altamente lesiva: **suspensión de OCHO a DIEZ encuentros, pudiendo llegarse a la descalificación por UN año, dependiendo de la gravedad de la acción.**

3.8.2.- Las faltas indicadas en el punto anterior, pero realizadas por un jugador contra un árbitro o árbitros se sancionaran con el doble de los dispuesto en el citado punto, pudiendo llegar en el apartado en el citado punto, pudiendo llegar en el apartado e) a la descalificación por tres años.

3.8.3.- El jugador que retrase intencionadamente la reanudación de un encuentro, será suspendido con dos encuentros.

3.8.4.- El jugador que incite al público o a otros jugadores con gestos o palabras contra el normal desarrollo del encuentro, será suspendido de TRES a CINCO encuentros.

3.8.5.- Cuando los actos citados en los puntos 3.8.3 y 3.8.4. degenerasen por esa intervención en la suspensión o interrupción del encuentro, será suspendido de SEIS a OCHO encuentros.

3.8.6.- Cuando el jugador cometa la falta actuando como capitán, del equipo, o como tal actué en el campo al cometer la falta, la sanción se impondrá en su grado máximo.

3.8.7.- La negativa del jugador que actué como capitán de equipo al firmar el acta, será sancionada con la suspensión de UNO a TRES encuentros.

3.8.8.- El jugador que actué como capitán de equipo e incite a deportistas, acompañantes o públicos hacia actitudes antideportivas, será suspendido de SEIS a DIEZ encuentros.

3.8.9.- Cuando el jugador como capitán de equipo efectúe agresión o coacción hacia el árbitro o equipo contrario será suspendido de DIEZ a DIECIOCHO encuentro, pudiendo llegarse a la descalificación a perpetuidad, dependiendo de la gravedad de la acción.

3.8.10.- El jugador sancionador en un deporte lo será a todos lo efectos en los demás en que participe.

3.8.11. El jugador que realice su inscripción en DOS (2) o mas equipos será descalificado de la competición.

3.9.- PARA PROFESORES, DELEGADOS Y ENTIDADES.

3.9.1.- Los profesores, Entrenadores y Delegados, que por su responsabilidad, deben constituir ejemplo ante sus deportistas, serán sancionados en sus faltas específicas del modo siguiente:

- a) Los gritos, amenazas, gestos, o actitudes de desconsideración durante la celebración de un encuentro, en contra de la deportividad y armonía en el desarrollo del mismo, **serán sancionados, con la suspensión de TRES a SEIS encuentros.**
- b) Las amenazas, insultos contra deportistas, entrenadores, delegados, árbitros o público, **serán sancionados de CUATRO a OCHO encuentros.**
- c) Si dichas faltas son reiteradas en el curso del encuentro y objeto de apercibimiento por parte del árbitro, **serán sancionados de SEIS a DOCE encuentros.**
- d) La agresión o coacción hacia árbitros o equipos contrarios dará lugar a la **sanción de DOCE encuentros, o la descalificación a perpetuidad, dependiendo de la gravedad de la acción.**

3.9.2.- A efectos de aplicaciones del punto 3.9.1., se entenderá por entrenador o delegado a toda persona provista de licencia al efecto y autorizada a permanecer en el lugar designado al equipo.

3.9.3.- La suspensión de un deportista por falta cometida, producirá siempre la amonestación a su entrenador.

3.9.4.- Las faltas de los delegados en el cumplimiento de sus funciones específicas, antes, durante y después del encuentro, en relación del árbitro y equipo contrario, serán sancionadas, con suspensión de TRES a CINCO encuentros.

3.9.5.- La intervención de dirigentes de alguna entidad participante en disturbios, insultos o coacciones que se produzcan, antes, durante y después del encuentro, así como la falta de cooperación con los árbitros para lograr que el encuentro discurra por los debidos cauces deportivos, dará lugar a la descalificación del dirigente en materia deportiva por un periodo de hasta UN AÑO.

3.9.6.- Los Delegados serán los responsables de las irregularidades cometidas en la alineaciones de sus equipos (jugadores federados, edad no reglamentaria, sancionados, suplantación de personalidad, etc.), serán sancionados con suspensión de SEIS a OCHO encuentros.

3.10.- PARA LOS EQUIPOS.

3.10.1.- La alineación indebida de deportistas no provisto de la correspondiente licencia para el, equipo y categoría, o que no reúna los requisitos establecidos en las **NORMAS GENERALES DE COMPETICION**, se formulara la correspondiente denuncia ante la mesa en caso de que la haya, y se confirmara al árbitro en el descanso o al final del encuentro, al objeto de que proceda a su identificación.

3.10.2.- La alineación indebida confirmada, dará lugar a la descalificación del jugador durante esa competición. Si el deportista fuera reincidente, la descalificación podría abarcar UN año más.

3.10.3.- La alineación indebida confirmada de un jugador, se le daría el encuentro por perdido al equipo infractor y descuento de un punto en su clasificación general (si el equipo fuera vencedor, el resultado final sería el que marquen los Reglamentos Técnicos del deporte en cuestión). Si fuera el perdedor se mantendría el resultado.

3.10.4.- Si la alineación indebida se produce durante una competición por el sistema de eliminatoria, será eliminado el equipo infractor de la misma.

3.10.5.- Cuando un deportista sea provisto de licencia por más de un equipo de la misma entidad, pero de distintas categorías se considerara valida la del equipo de máxima categoría, siendo anuladas automáticamente las demás desde la fecha de validez de aquella, por lo que se considerara alineación indebida su participación en encuentros de categoría inferiores.

3.10.6.- Para determinar una alineación indebida, el comité de Competición podrá actuar de oficio, en todo momento y sin requisito de plazo. De ser en virtud de denuncia de cualquier implicado en la competición, la reclamación deberá formularse dentro de los SIETE días siguientes a la celebración del encuentro, si es de eliminatoria, la reclamación ha de formularse veinticuatro horas antes de la fecha de la siguiente eliminatoria.

3.10.7.- Al equipo que no comparezca a un encuentro a la hora señalada en el calendario, se le sancionara como sigue:

- a) Perdida del encuentro por el resultado que establezcan las normas de competición de ese deporte y la sanción económica que le corresponda.
- b) Si la incomparecencia fuera por segunda vez en la misma competición, el equipo infractor será descalificado.
- c) Si la incomparecencia se produjese durante una competición por el sistema de eliminatoria, el equipo infractor perdería la misma.

3.10.8.- Cuando un equipo efectúe su presentación en el campo con un número insuficiente de jugadores para iniciar el encuentro según el

Reglamento Técnico de cada deporte, la sanción que se aplicaría será la de comparecencia incompleta, sin pérdida de puntos de su clasificación general, pero con su correspondiente sanción económica.

3.10.9.- Cuando el Comité de Competición aprecie, en caso excepcional, incomparecencia justificada, procederá con arreglo a lo que dictamine el Reglamento Técnico de ese deporte.

3.10.10.- Cuando un equipo confirme su inscripción de participar en una competición y se encuentre confeccionado el oportuno calendario, pero no iniciada la competición, si se retira de la misma, podrá ser sancionado desde amonestación hasta la pérdida de subvención y depósito de fianza. Si esto se produjese en una competición por el sistema de liga se consideraría como si el equipo no hubiera formado parte, y si fuese por el sistema de eliminatoria se dará como ganador al equipo contrario.

3.10.11.- Cuando un encuentro se tenga que suspender por la actitud de los dos equipos o de sus acompañantes, se procederá, a dar por perdido el encuentro al equipo que de forma fehaciente conste como responsable. Si fuese imposible esta comprobación se faculta a los Comités para adoptar las medidas que por analogía con las normas de las federaciones respectivas sean procedentes.

3.10.12.- Cuando un encuentro se tenga que suspender, por la actitud de un equipo (Entrenador, Delegado, Jugadores o acompañantes), se procederá a dar por perdido el encuentro al equipo responsable de esta suspensión.

3.10.13.- Si el responsable de la suspensión fuese el equipo local, se sancionará desde amonestación hasta la clausura del campo por dos jornadas.

3.10.14.- Cuando por causas atmosféricas en el campo no se pueda iniciar o concluir un encuentro, el árbitro lo hará constar en el acta, así como la fecha que los equipos proponen para la celebración del partido o de la parte que falte. Caso contrario, según disponga los respectivos Reglamentos y el Comité lo determinará en la primera de sus reuniones.

3.10.15.- Si por actitud incorrecta de los equipos los motivos de interrupción fuesen imputables a ambos, el Comité de Competición dará como válido el resultado que hubiera en el momento de la interrupción y se sancionará a ambos con el descuento de un punto en su clasificación general, y su correspondiente sanción económica.

3.10.16.- Cuando se produzcan actos de coacción en un campo contra el equipo visitante, árbitros o auxiliares, en el terreno de juego o alrededores podrá ser sancionado el equipo local, pudiendo llegar a la descalificación del terreno del juego de UNO a TRES encuentros y las personas físicas

responsables serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en las presentes normas.

4.- RECLAMACIONES.

4.1.- Cualquier Entidad deportiva participante tiene derecho a presentar reclamación sobre los incidentes que se produzcan en una competición (encuentro), siguiendo estos procedimientos; (en el impreso correspondiente).

4.2.- El escrito de reclamación deberá presentarse antes de CUARENTA Y OCHO horas de transcurrido el hecho ante el Comité de Competición, sin deposito, pasando dicho plazo, el Comité no admitirá mas alegaciones que las que requiera expresamente.

4.3.- Si se trata de torneos cuyos encuentros se celebren en días consecutivos, estos plazos podrán ser alterados estableciéndose los que procedan.

4.4.- Los fallos emitidos por el Comité serán comunicados por escrito a las partes afectadas.

5.- RECURSOS.

Contra los fallos de Comité de Competición se podrá interponer recursos en segunda instancia ante el Comité de Apelación. Siendo la decisión de este inapelable a todos los efectos, este recurso se presentara en un plazo de SIETE días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de su notificación o publicación.

6.- COMITÉ DE COMPETICION.

Estará compuesto por:

- Director del Departamento de Actividades.
- Jefe de Área de Promoción.
- Jefe de Área de Participación.
- Secretario Juegos Deportivos Municipales.

7.- COMITÉ DE APELACION.

Estará compuesto por:

- Vicepresidente del Patronato.
- Gerente del Patronato.
- Director del Departamento de Actividades.
- Secretaria del Departamento de Actividades.

MATERIAL DEPORTIVO PARA LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

PREÁMBULO

En cumplimiento con los fines contemplados en sus Estatutos, el Patronato Municipal de Deporte y Juventud, entrega material deportivo a los Centros de Enseñanza, Asociaciones de Vecinos, Clubes y Asociaciones Deportivas, por su participación en los Juegos Deportivos Municipales (JDM) como medida de fomento del conjunto de actividades físicas, deportivas y recreativas que constituyen los Juegos.

OBJETO

Entrega de material deportivo que tenga la consideración de fungible y sea necesario para el desarrollo de las competiciones de las diferentes disciplinas y modalidades deportivas incluidas en el programa de los JDM.

CÁLCULO DEL IMPORTE DEL MATERIAL Y DISTRIBUCIÓN

Los importes y distribución del material se realiza de forma diferenciada para Campo a Través, Jugando al Atletismo, así como para el resto de Competiciones por Equipos y Campeonatos Locales que forman parte del programa de los JDM.

El importe y distribución del material por la participación en **Campo a Través** y **Jugando al Atletismo** se realizará en base a lo que se establezca al efecto en la Convocatoria de cada una de las actividades.

El importe y distribución del material por la participación en el **resto de Competiciones por Equipos y Campeonatos Locales** se realizará en base a los siguientes criterios:

- Para poder optar a este material se debe de haber participado en un mínimo de tres deportes. Uno de ellos ha de ser obligatoriamente el atletismo por lo que será requisito imprescindible haber participado en el Campeonato Local de Atletismo o en el Campeonato Local de Campo a Través. También será requisito imprescindible el participar en al menos un deporte de equipo.
- Se establecerá una **cantidad fija** para cada entidad que cumpla con el requisito anterior, que será la que resulte de la división de aproximadamente un tercio del importe total asignado entre todas las entidades participantes.

- Se establecerá una **cantidad variable** adicional para cada entidad con los dos tercios restantes, cuyo importe será el resultante de la aplicación del siguiente baremo:

BAREMO DE PUNTUACIÓN	
1. Por cada equipo	1,00 p.
2. Por deporte	1,50 p.
3. Por partido jugado	0,25 p.
4. Por primera incomparecencia	-0,50 p.
5. Por segunda incomparecencia	-1,50 p.
6. Por retirada o descalificación	-3,00 p.
7. Por cada partido de suspensión a un jugador	-0,20 p.
8. Por cada partido de suspensión a un técnico, delegado o directivo	-0,40 p.
9. Por alineación indebida	0,30 p.
10. Por falta de indumentaria	-0,10 p.
11. Por no presentar balón	-0,10 p.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

El Patronato comunicará los importes asignados a cada Entidad después de la celebración del Día del Deporte junto con el procedimiento a seguir.

Posteriormente, las Entidades beneficiarias deberán entregar los siguientes documentos en función de los programas:

1. Autoliquidación por Jugando al Atletismo

- Las entidades beneficiarias del material asignado por el programa de Jugando al Atletismo, presentarán una **autoliquidación** en base a la relación de material y precios que el PMD proporcionará a las Entidades beneficiarias. El importe de la autoliquidación no excederá del importe asignado. Los precios del material relacionado son estimativos por lo que puede variar el material que finalmente el PMD entregue en relación con el solicitado en la autoliquidación.

2. Facturas Proforma por el Campeonato Local de Campo a Través y resto de Campeonatos Locales y Competiciones por Equipos

- Las entidades beneficiarias del material asignado por su participación en el Campeonato Local de Campo a Través y del resto de Campeonatos Locales y Competiciones por Equipos, presentarán factura/as proforma del material deportivo que desean adquirir cuyo importe no excederá del total concedido por ambos conceptos.
- El material deportivo se deberá adquirir preferentemente en comercios de la localidad de San Fernando.

- Una vez que la factura proforma sea aceptada por el PMD, las Entidades beneficiarias podrán proceder a la compra y retirada del material deportivo.
- Para la justificación de la subvención se tendrá que entregar en el PMD la factura oficial emitida a nombre de la Entidad beneficiaria de la ayuda especificando el CIF de la misma. El concepto que aparecerá en las facturas será “Material Deportivo Juegos Deportivos Municipales”, e incluirán el desglose del material adquirido. Se acompañará con la factura copia de la proforma autorizada por el PMD.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Tanto las autoliquidaciones como las facturas justificativas, han de ir acompañadas de un escrito del titular de la entidad beneficiaria aceptando el importe y distribución por programas del material asignado, en el que además se hará referencia a los documentos que se adjuntan con detalle de los importes de cada uno de ellos.

ANEXOS

1. Modelo de autoliquidación de Jugando al Atletismo
2. Modelo de Escrito de Aceptación

INFORMACIÓN DE INTERES

Patronato Municipal de Deporte y Juventud

General Pujales s/n
Tlf: 956 944257 / 58 / 59
Fax: 956 944260
jdm@deportesanfernando.com

Ciudad Deportiva de Bahía Sur

Caño Herrera s/n
Tlf: 956 105758
Fax: 956 802130

Pabellón Municipal de Deportes

Doctor Revuelta Soba, s/n
Tlf: 956 889369

Piscina Cubierta Municipal

Avda. San Juan Bosco s/n
Tlf: 956 946558
Fax: 956 940049

Campo Municipal Bazán

Barriada Sacramento s/n
Tlf: 663 073740

Centro Médico Isla Salud

Arenal, s/n
Tlf: 956 800900

SERÁS UN BUEN DEPORTISTA SI:

- Compites por el placer de hacer deporte.

- Obtienes igual enseñanza de una victoria que de una derrota.
- Pierdes o ganas con dignidad y educación, sin ostentación en la victoria o amargura en la derrota.
- Respetas a tus compañeros y contrarios, así como al público asistente que te honra con su presencia.
- Respetar las decisiones de los árbitros, jueces, organizadores y entrenadores sin discusión aunque no te sean favorables.
- Aceptas que éxito se consigue mediante el esfuerzo y sacrificio y no por la utilización de artimañas o medios ilícitos.
- Aceptas que tu éxito es el éxito de todos.
- Haces un buen uso de las instalaciones y del equipamiento deportivo que ponen a tu disposición.

NO OLVIDES QUE

“El mejor deportista no es aquel que ha conseguido mas goles, tanto o victorias sino aquel que se ha ganado el respeto y admiración de todos los que participan o asisten al hecho deportivo, mediante su buen hacer y respeto al juego limpio”.

“JUEGO LIMPIO”

El “Juego Limpio” significa mucho más que el simple respeto de las reglas, abarcan los conceptos de amistad, de respeto al adversario y de espíritu deportivo. Es mas que un comportamiento, un modo de pensar. El concepto se extiende a la lucha contra las trampas, contra el arte de engañar sin vulnerar las reglas, contra la violencia física y verbal y la desigualdad de oportunidades.

Los deportistas; especialmente los entrenadores, árbitros, delegados, etc., deben asumir su responsabilidad y fomentar el “Juego Limpio” en todas sus actuaciones.

El “Juego Limpio” es esencial si se desea promover y desarrollar el deporte y la participación deportiva. El comportamiento leal en el deporte (“Juego Limpio”) es beneficioso para la persona. Los organizadores y la sociedad en su conjunto. Nuestra obligación es fomentar ese espíritu.

Quien juega limpio **GANA**